



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

1014

2007/10/001/0/1006

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 OCT. 2008

VISTO: la gestión promovida por la empresa SUPRAMAR S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita una prórroga del permiso de ocupación de las Oficinas del Depósito N°1 en el Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2004, se aprobó la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°130/3321 de 24 de marzo de 2004, por la que se otorgó a la empresa gestionante el permiso original de ocupación de dichas áreas.-----

II) Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Puertos N°16.246 de 8 de abril de 1992 y los artículos 51 y 52 del Decreto N°412/992 de 1° de setiembre de 1992 (reglamentario de la citada Ley), que regulan el procedimiento para otorgar permisos y su prórroga basados en que la Administración Portuaria estudiará la oportunidad y viabilidad del proyecto.-----

III) Que los servicios técnicos de la mencionada Administración Nacional analizaron la propuesta efectuada por el referido operador portuario aconsejando acceder a la solicitud de que se trata.-----

IV) Que por Resolución de Directorio N°171/3.460 de 21 de mayo de 2008, la Administración Nacional de Puertos otorgó la prórroga del permiso de que se trata, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.-----

de
29
4
for

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°196.656), se expidieron sin formular objeciones al respecto.-----

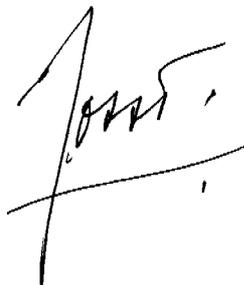
ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y artículos 51 y 52 del Decreto Reglamentario N°412/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todos sus términos- la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° N°171/3.460 de 21 de mayo de 2008, por la que se otorgó una prórroga por un período de 3 (tres) años a la empresa SUPRAMAR S.A., del permiso de ocupación de las Oficinas del Depósito N°1 en el Puerto de Montevideo.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República